

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

Buenos Aires, 20 de agosto de 2021

VISTO:

Lo resuelto por el Consejo Superior (RESCS-2021-131-E-UBA-REC), la consecuente resolución del Consejo Directivo de la Facultad, Res. (CD) 2485/2021, el CAPÍTULO B: REGLAMENTO GENERAL ELECTORAL PARA GRADUADOS del Libro 1 Título V: Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires, disponible en <https://codigo.rec.uba.ar>, la REREC-2021-262-E-UBA-REC, con su correspondiente anexo (ARR-2021-98-UBA-SHA); el Reglamento Electoral para las Carreras, aprobado por Resolución (D) N° 1860/03., así como la Resolución (JE) 1/2021;

CONSIDERANDO:

Que deben establecerse la distribución de las mesas electorales y el cumplimiento de los "Protocolos para la celebración de elecciones de representantes del claustro de profesoras y profesores, graduadas y graduados a los consejos directivos para la prevención y manejo de casos de COVID-19", que fueran aprobados por la ya mencionada REREC-2021-262-E-UBA-REC, y que deben considerarse las garantías necesarias par el cumplimiento de los mismos en tal distribución.

Que debe asegurarse el cumplimiento de los "Protocolos para la celebración de elecciones de representantes del claustro de profesoras y profesores, graduadas y graduados a los consejos directivos para la prevención y manejo de casos de COVID-19", para el nombramiento de fiscales de mesa y generales, tendiendo a que sea el menor número posible.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R e s u e l v e:

Artículo 1º: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa general y específica mencionada en el visto de la presente, se constituirán cuatro mesas para las carreras de Sociología y Ciencia Política, respectivamente, tres mesas para la Carrera de Ciencias de la Comunicación y dos mesas para las carreras de Relaciones del Trabajo y Trabajo Social, respectivamente. En ellas se podrán votar representantes del claustro de graduados y graduadas para Juntas de Carrera y la consulta a Directores/as de Carrera en una urna y en una urna separada para representantes del claustro de graduados y graduadas para Consejo Directivo, en la misma mesa en cada caso.

Artículo 2º - Los/as electores/as ingresarán por la entrada de Santiago del Estero 1029 y saldrán por la puerta del ala HU, ambas en Planta Baja, estableciendo, de ese modo, una

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

circulación en sentido único, de la entrada a la salida. Quienes voten en las carreras y Consejo Directivo de Relaciones del Trabajo, Trabajo Social y Ciencias de la Comunicación, votarán en Planta Baja, mientras que quienes voten en Ciencia Política y Sociología, ingresarán hasta la escalera del fondo del ala SG, para subir al primer piso, donde se ubicarán las mesas de dichas carreras, bajando por la última escalera del ala HU para retirarse.

Artículo 3º.- Las mesas de las carreras de Relaciones del Trabajo, Trabajo Social y Ciencias de la Comunicación, se encontrarán en Planta Baja, en el pasillo del ala SG, las dos primeras, en el foyer las dos de Trabajo Social y sobre la Planta Baja del ala HU las tres de Ciencias de la Comunicación, antes de la salida por el ala HU. Por su parte, las cuatro de Ciencia Política estarán en el ala SG, una de Sociología en el ala SJ y la restantes tres en el ala HU, todas del primer piso.

Artículo 4º.- Para poder garantizar la correcta distribución de las mesas, los padrones de graduados/as correspondientes a cada carrera, tanto para representantes a Junta, consulta para Directores/as de Carrera y Consejo Directivo, estarán divididos de forma equitativa por orden alfabético, de modo de evitar cualquier duplicación de voto o confusiones, haciendo constar que cada urna en su categoría respectiva tiene el padrón oficializado oportunamente. Los mismos se encuentran expresados en los anexos I a V, que integran la presente.

Artículo 5º. - Los/as electores/as de los claustros de graduados/as deberán introducir la boleta de candidatos a Consejo Directivo en un sobre y una urna identificada a tal efecto. La ausencia de boleta o la introducción de cualquier otra boleta en el sobre serán consideradas como voto en blanco y voto nulo respectivamente. Del mismo modo, deberán introducir la boleta de candidatos a Junta de Carrera y a Director de Carrera en la mesa correspondiente, en un sobre de color alternativo al de Consejo Directivo y otra urna identificada a tal efecto. La ausencia de alguna de ellas o la introducción de cualquier otra boleta en el sobre, serán consideradas como voto en blanco y voto nulo respectivamente para esa categoría.

Artículo 6º. - Los baños habilitados para el personal afectado a las elecciones, así como para los y las electores, serán los de Planta Baja y Primer Piso del ala HU.

Artículo 7º. - Regístrese y comuníquese a la oficina electoral y a la Secretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página web de la Facultad. Cumplido, archívese

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

Presidente:

Mg. Javier Pablo HERMO.....

Por el Claustro de Profesores

Titular: Damián Miguel LORETI.....

Por el Claustro de Graduados

Titular: Diego BRANCOLI

Por el Claustro de Estudiantes

Titular: Ariel Eduardo COSENTINO.....

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

ANEXO I